

## Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)

**Novena sesión**  
**Ginebra, 7 a 11 de mayo de 2012**

### PROPUESTA CONJUNTA DEL GRUPO DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO Y EL GRUPO AFRICANO SOBRE LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE PRESTA LA OMPI EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

1. La Secretaría ha recibido de la Misión Permanente de Argelia un documento titulado "Propuesta conjunta del Grupo de la Agenda para el Desarrollo y el Grupo Africano sobre la asistencia técnica que presta la OMPI en el marco de la cooperación para el desarrollo", con el pedido de que sea sometido para debate en la novena sesión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP). Dicho documento está copatrocinado por el Estado Plurinacional de Bolivia.

2. El documento mencionado *supra* figura en el Anexo del presente documento.

*3. Se invita al CDIP a tomar nota de la información contenida en el Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

## Propuesta conjunta del Grupo de la Agenda para el Desarrollo y el Grupo Africano sobre la asistencia técnica que presta la OMPI en el marco de la cooperación para el desarrollo

### Introducción

En la octava sesión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP), se presentó a los Estados miembros el examen independiente sobre la asistencia técnica que presta la OMPI en el marco de la cooperación para el desarrollo (CDIP/8/INF/1) y se creó un grupo de trabajo *ad hoc* para examinar las recomendaciones del examen independiente. Durante el período entre sesiones, el grupo de trabajo *ad hoc* se reunió en varias ocasiones y examinó ampliamente las recomendaciones del examen independiente y la respuesta de la administración contenida en el documento CDIP/9/14 e intercambió opiniones al respecto.

A raíz de los debates del grupo de trabajo *ad hoc*, el Grupo de la Agenda para el Desarrollo (DAG) y el Grupo Africano opinan que es hora de centrarse en determinadas propuestas formuladas en el examen independiente para mejorar las actividades de la OMPI de cooperación para el desarrollo. En consecuencia, el Grupo de la Agenda para el Desarrollo y el Grupo Africano establecen y explican detalladamente a continuación propuestas específicas con el fin de mejorar las actividades de la OMPI de cooperación para el desarrollo.

### A. Pertinencia y orientación

1. Se encargará a expertos que elaboren “**directrices**” que proporcionen detalles concretos sobre la manera de planificar y realizar más actividades de asistencia orientadas al desarrollo, tanto en lo que atañe al contenido como al proceso en sí mismo.<sup>1</sup> Los expertos seleccionados para realizar esa tarea deberán ser expertos destacados del ámbito de la P.I. y el desarrollo que comprendan adecuadamente los desafíos de desarrollo que afrontan los países en desarrollo. La selección de expertos y la planificación del método de trabajo se efectuarán en consulta con los Estados miembros y con la aprobación del CDIP.

Las directrices propuestas deberán presentarse al CDIP a fin de que las examine y adopte medidas.

2. La Secretaría elaborará un **Manual** detallado sobre la prestación de asistencia técnica.

a) El Manual deberá proporcionar la información siguiente:<sup>2</sup>

- Un “menú” o catálogo de actividades de cooperación para el desarrollo que ejecuta la OMPI (por ejemplo, a nivel nacional, regional y por programa) para que los países conozcan el alcance de las posibles actividades;

<sup>1</sup> Véase la recomendación que figura en la pág. 67 del examen independiente.

<sup>2</sup> Esta propuesta desarrolla las recomendaciones que figuran en la pág. 68 del examen independiente en el sentido de que “la Secretaría de la OMPI debe mejorar la forma en que difunde la comunicación y orienta a los Estados miembros acerca del espectro de actividades de cooperación para el desarrollo que ofrece” y de que “debería ponerse a disposición de los países un “menú” o catálogo de actividades de cooperación para el desarrollo...”. En la respuesta de la administración (CDIP/9/14, en inglés), la Secretaría señala en la pág. 28 del Anexo 1 que la Organización conviene en que se prepare y ponga a disposición de los Estados miembros por medio del sitio Web de la OMPI un catálogo o “menú” en el que se describan sus actividades de cooperación para el desarrollo, a fin de fomentar la transparencia y de que los países se identifiquen con la cooperación para el desarrollo y de prestar asistencia en las actividades de planificación nacional.

- los coordinadores en la OMPI para cada una de las actividades;
- el procedimiento de solicitud de asistencia y el plazo para recibir la asistencia solicitada;
- los posibles modos de cooperación;
- el procedimiento para que participen en las actividades otros proveedores y expertos;
- los procedimientos y herramientas para supervisar y evaluar las actividades, y los procedimientos para presentar quejas en relación con la asistencia técnica recibida;
- las consideraciones sobre el nivel de preparación de los países, como la capacidad de absorción, los riesgos y los recursos necesarios;
- los procedimientos mediante los que los Estados miembros puedan guiar la planificación general y el establecimiento de prioridades en relación con las actividades de cooperación para el desarrollo;
- una lista completa de políticas, principios o recomendaciones (con sus ejemplares) aprobados por los Estados miembros o adoptados por la Secretaría, que se apliquen a la prestación de asistencia técnica, entre otras, el Código de deontología/conducta que oriente al personal y a los expertos en el suministro de asistencia técnica;
- las prioridades establecidas para el bienio pertinente en el presupuesto por programas correspondiente;
- una lista completa de herramientas y otros documentos pertinentes (con sus ejemplares o enlaces) utilizados en el suministro de asistencia técnica respecto de cada una de las actividades de cooperación para el desarrollo;
- un resumen del procedimiento para la elaboración de planes de asistencia nacionales y estrategias de P.I.;
- los criterios que aplica la OMPI para decidir qué clase de solicitudes se aprueban o rechazan.

b) Las recomendaciones enumeradas en el Apéndice del presente documento deberán adjuntarse en forma de anexo al Manual.

c) La Secretaría presentará al CDIP la estructura y el contenido del Manual para su examen y aprobación.

3. La Secretaría elaborará en consulta con los Estados miembros un proyecto de política sobre la manera en que la OMPI debe planificar y organizar actividades de formación, incluidas conferencias, reuniones, talleres, seminarios, etcétera. La política contendrá directrices sobre temas como la celebración de actividades conjuntas para fomentar la orientación de las actividades de formación de la OMPI y el equilibrio y diversidad de los oradores, tener en cuenta la participación de la OMPI en grupos y entidades de interés público que representen intereses comerciales, así como para tener en cuenta los problemas que plantean los conflictos de intereses y su divulgación.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> En la pág. 150 del examen independiente se recomienda lo siguiente: “Debería haber procedimientos para garantizar que los cursos de formación que se ofrecen en el marco de todos y cada uno de los programas de la OMPI tengan la calidad pedagógica más elevada posible para lograr la máxima incidencia, estén en consonancia con las recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo y sean compatibles con los resultados previstos proyectados a potenciar el desarrollo, como se dispone en el presupuesto por programas y en los planes nacionales. En la pág. 70 del examen independiente se recomienda lo siguiente: “La Secretaría debería supervisar de forma más sistemática los distintos sectores interesados y expertos que participan en las actividades de asistencia de la Organización (por ejemplo, consultores, oradores y formadores)”.

El proyecto de política deberá presentarse el CDIP/PBC para su examen y aprobación.

## **B. Presupuesto por programas**

1. Las recomendaciones siguientes entran dentro del mandato del Comité del Presupuesto por Programas (PBC) y deberán tenerse en cuenta en su sesión de septiembre de 2012.
  - a) Se deberán integrar los presupuestos y la planificación de todas las actividades de cooperación para el desarrollo en el proceso ordinario de presupuesto por programas. Las actividades financiadas mediante fondos fiduciarios y los recursos conexos deberán quedar reflejadas en los procesos ordinarios de la OMPI de presupuestación, programación y presentación de informes.<sup>4</sup>
  - b) La OMPI deberá seguir esforzándose por mejorar las medidas para calcular los presupuestos asignados a los gastos de personal y los no relacionados con el personal en las actividades de cooperación para el desarrollo y mejorar sus sistemas de información para estimar los gastos reales y hacer un seguimiento de su evolución. En futuros presupuestos por programas e informes sobre el rendimiento de los programas, la presentación de informes en relación con las actividades de desarrollo llevadas a cabo por cada uno de los programas deberá complementarse con una sección en la que se haga un resumen de los resultados previstos y reales de las actividades de desarrollo en todos los programas de la Organización en su conjunto.<sup>5</sup>
  - c) En los futuros presupuestos por programas se deberá incluir una nueva categoría presupuestaria que dé cuenta de las consignaciones presupuestarias por “modalidades de ejecución”.<sup>6</sup>
  - d) Los resultados previstos en el presupuesto por programas deberán afinarse para tener en cuenta explícitamente la manera en que se integran en los distintos programas y actividades de la OMPI los distintos elementos de la orientación al desarrollo (por ejemplo, los expuestos en el recuadro 2.2<sup>7</sup> del informe).<sup>8</sup>
  - e) La Secretaría de la OMPI y sus Estados miembros deben afinar y orientar nuevamente las metas estratégicas de la Organización, los resultados estratégicos y los indicadores de resultados del plan estratégico a mediano plazo, para reflejar con claridad el propósito de potenciar el desarrollo (por ejemplo, los expuestos en el recuadro 2.2 del informe).<sup>9</sup>

---

<sup>4</sup> Véase la recomendación de la pág. 68 del examen independiente. Véase asimismo la respuesta de la administración que figura en el párr. 11 de la pág. 11 del Anexo I del CDIP/9/14, en inglés, en el que se declara que el presupuesto por programas de 2012-13 ha supuesto una nueva etapa en la integración de los fondos fiduciarios en el presupuesto ordinario, así como en la planificación y presentación de informes. En futuros ciclos presupuestarios, la Organización estudiará la manera de seguir integrando las contribuciones voluntarias en el presupuesto ordinario.

<sup>5</sup> Véase la recomendación que figura en la pág. 194 del examen independiente.

<sup>6</sup> Véase la recomendación que figura en la pág. 194 del examen independiente.

<sup>7</sup> Véase la pág. 45 del examen independiente.

<sup>8</sup> Véase la recomendación que figura en la pág. 68 del examen independiente.

<sup>9</sup> Véase la recomendación que figura en la pág. 67 del examen independiente.

**Recuadro 2.2. Definición de la asistencia orientada al desarrollo formulada por los autores. Véase la página 45 del examen independiente.**

Desde el punto de vista del contenido, la asistencia orientada al desarrollo es la que:

- reduce la brecha de conocimientos entre los países desarrollados y los países en desarrollo, de modo que éstos participen más activamente de la innovación, la producción, el uso y la incorporación de tecnologías, y propicia nuevas formas de expresión, creatividad y conocimientos;
- permite que los países en desarrollo participen en mayor grado, derivando mayores beneficios y reduciendo los costos de uso del sistema de P.I. a nivel mundial, regional y nacional;
- ayuda a los países a elaborar estrategias, políticas, leyes y reglamentaciones nacionales de P.I. coherentes, vinculadas al desarrollo en general y a objetivos de política pública, y diseñadas para responder a necesidades y problemas específicos;
- concierta las solicitudes nacionales o regionales de actividades y apoyo con las necesidades de desarrollo y las estratégicas y políticas nacionales de P.I.;
- toma en cuenta el contexto socioeconómico y el marco institucional y regulador del país;
- tiene en cuenta “las prioridades y las necesidades especiales de los países en desarrollo ...así como los distintos niveles de desarrollo...” (recomendación 1 de la Agenda para el Desarrollo);
- facilita “...a los países en desarrollo y los PMA el acceso a la información y la tecnología, a fin de fomentar la creatividad y la innovación” (recomendación 19);
- permite “...que los países en desarrollo puedan comprender plenamente las distintas disposiciones relativas a las flexibilidades previstas en los acuerdos internacionales y beneficiarse de las mismas...” (recomendación 25);
- fortalece la capacidad de las oficinas de P.I. a nivel nacional y regional para que administren la protección y la observancia de los derechos de manera que hagan progresar los objetivos de desarrollo y cumplan las obligaciones internacionales que puedan existir; y
- permite a los países en desarrollo (incluidas todas las partes interesadas competentes) hacer uso de la P.I. y del sistema de P.I. para potenciar el desarrollo local, como una herramienta que contribuirá a proteger sus propias invenciones y creaciones en el mercado internacional y a hacer valer sus derechos.

**C. Recursos extrapresupuestarios**

1. La Secretaría presentará al PBC el proyecto de estrategia de establecimiento de vínculos y movilización de recursos para su examen y aprobación.<sup>10</sup>

2. La Secretaría elaborará un proyecto de política de recursos extrapresupuestarios, incluidos los fondos fiduciarios, a fin de que sea examinada por el PBC. En el proyecto de política deben figurar directrices que, entre otros asuntos:

- abarquen todos los recursos extrapresupuestarios, incluido el acceso a mecanismos de financiación externos, y los recursos que guarden relación con el sector privado;<sup>11</sup>

<sup>10</sup> La Secretaría ha señalado en la respuesta de la administración que ha elaborado un proyecto de estrategia de establecimiento de vínculos y movilización de recursos en 2011, que está siendo examinado internamente y que se difundirá más ampliamente en breve. Véase el párr. 11 de la pág. 12 del Anexo 1 de la respuesta de la administración (CDIP/9/14, en inglés).

<sup>11</sup> La Secretaría ha señalado en la respuesta de la administración (véase el párr. 11 de la pág. 12 del Anexo 1 del CDIP/9/14, en inglés) que está elaborando directrices de cooperación con el sector privado basadas en las Directrices de cooperación entre las Naciones Unidas y el sector empresarial, y añadió que en 2012 se consultará a los Estados miembros sobre la cuestión. Sin embargo, como se está proponiendo un proyecto de políticas sobre recursos extrapresupuestarios, todos los recursos extrapresupuestarios, incluidos los que guardan relación con el sector privado, deberán abordarse en el marco de la política propuesta.

- orienten las negociaciones entre la OMPI, los Estados miembros beneficiarios y los donantes en el caso de los recursos extrapresupuestarios adicionales;<sup>12</sup>
- subrayen los acuerdos flexibles para velar por que los costos asociados a la gestión y administración de recursos extrapresupuestarios sean recibidos adecuadamente de los donantes responsables de su financiación;<sup>13</sup>
- velen por que todas las actividades de cooperación para el desarrollo financiadas mediante recursos extrapresupuestarios estén en concordancia con los objetivos, prioridades y resultados de desarrollo de la OMPI;<sup>14</sup>
- velen por que las actividades financiadas mediante ese tipo de recursos queden reflejadas en el presupuesto ordinario de la OMPI, así como en los procesos de programación y supervisión, presentación de informes y evaluación;<sup>15</sup>
- velen por la transparencia con respecto a la movilización y utilización de recursos extrapresupuestarios y la incidencia en el desarrollo de las actividades financiadas;
- velen por que las actividades de cooperación para el desarrollo financiadas mediante recursos extrapresupuestarios y emprendidas en el país beneficiario estén orientadas por las necesidades, intereses y prioridades del país o países beneficiarios;
- tengan en cuenta adecuadamente los conflictos de intereses, especialmente cuando se trate de intereses comerciales;
- establezcan mecanismos adecuados y sistemáticos de rendición de cuentas. Esto conlleva al establecimiento de mecanismos independientes de supervisión y evaluación para velar por que las actividades financiadas incidan positivamente en el desarrollo del país beneficiario y que las enseñanzas aprendidas formen parte de la programación futura.

3. La Secretaría elaborará más detalladamente la respuesta que figura en el párrafo 11 de la página 12 del Anexo 1 del documento CDIP/9/14 en relación con las medidas que ha emprendido a raíz de la Conferencia de la OMPI sobre la creación de alianzas estratégicas destinadas a movilizar recursos para el desarrollo.<sup>16</sup>

---

<sup>12</sup> Véase la recomendación que figura en la pág. 198 del examen independiente.

<sup>13</sup> Véase la recomendación que figura en la pág. 199 del examen independiente.

<sup>14</sup> Véase la recomendación que figura en la pág. 68 del examen independiente.

<sup>15</sup> Véanse las recomendaciones que figuran en las págs. 68 y 183 del examen independiente.

<sup>16</sup> Véase la respuesta de la administración que figura en el párr. 11 de la pág. 12 del Anexo 1 del documento CDIP/9/14, en inglés, en la que se declara que a raíz de la convocación de la Conferencia de la OMPI sobre la creación de alianzas estratégicas destinadas a movilizar recursos para el desarrollo (noviembre de 2009)... La OMPI ha tomado medidas para ejecutar las siguientes etapas señaladas en la Conferencia; entre las actividades figuran la elaboración y presentación de un proyecto de apoyo a la creación de organizaciones de transferencia de tecnología en la región árabe al Banco de Desarrollo Africano: la realización de actividades de divulgación con organismos de asistencia como USAID, el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Islámico de Desarrollo, el Coordinador Ejecutivo de Fondos Fiduciarios de Donantes Múltiples, en el marco de las Naciones Unidas, InfoDev (Banco Mundial), la Oficina de las Naciones Unidas para las asociaciones de colaboración, la Fundación de las Naciones Unidas, la Fundación Gates, la Fundación Rockefeller, AusAid y el DFID y otras; la Secretaría organizó también la segunda reunión de los donantes de fondos fiduciarios de la OMPI, con miras a mejorar el intercambio de información.

## D. Recursos humanos

1. La Secretaría revisará el Código de deontología que figura en el Apéndice 3 del documento CDIP/9/14 y presentará el proyecto de versión revisada al CDIP para su consideración y al Comité de Coordinación para su aprobación. El Código de deontología deberá revisarse para que:

- se aplique únicamente a los miembros del personal de la OMPI con el fin de que tengan la obligación de leerlo y firmarlo;<sup>17</sup>
- incluya una referencia al Acuerdo entre las Naciones Unidas y la OMPI de 1974 en el preámbulo y en otras secciones pertinentes (por ejemplo, en el párrafo sobre “Lealtad”);
- incluya la referencia a las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo en el preámbulo y en otras secciones pertinentes (por ejemplo, en el párrafo sobre “Lealtad”);
- incluya disposiciones relacionadas específicamente con el personal que toma parte en la prestación de actividades de cooperación para el desarrollo, que por ejemplo subrayen la importancia de suministrar asistencia técnica con arreglo a la recomendación 1 de la Agenda para el Desarrollo teniendo presentes únicamente los intereses del país que reciba la asistencia técnica; y se exija al personal examinar las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo.

2. La Secretaría llevará a cabo cuanto antes un análisis de los conocimientos y capacidades de su personal para determinar las carencias en materia de conocimientos, capacidades y competencias que pueden ser relevantes de cara a mejorar la orientación, los efectos, la incidencia y la gestión de sus actividades de cooperación para el desarrollo.<sup>18</sup> Los resultados del “análisis de carencias” deberán presentarse al CDIP para su consideración y medidas ulteriores.

3. La Secretaría tomará medidas para integrar la Agenda del Desarrollo en los procesos de contratación de la OMPI y en el sistema de gestión del desempeño y el perfeccionamiento del personal en cuanto a oportunidades para promover una cultura y una mentalidad orientadas al desarrollo en la Organización.<sup>19</sup> La Secretaría deberá informar periódicamente a los Estados miembros de los avances realizados en la ejecución.

## E. Expertos y consultores

1. La Secretaría elaborará un proyecto de Código de deontología aplicable específicamente a todos los expertos/consultores que tomen parte en actividades de cooperación para el desarrollo, ya sea contratados con remuneración, con los honorarios o gastos cubiertos, o con carácter voluntario, con el fin de que tengan la obligación de leerlo y firmarlo, de modo que una violación de dicho Código dé lugar a la rescisión del contrato.<sup>20</sup> El Código de deontología deberá entre otros asuntos:

---

<sup>17</sup> Véase la pág. 196 del examen independiente en la que se recomienda lo siguiente: “Todo el personal de la OMPI, así como los expertos y consultores, deberían tener la obligación de leer y firmar el Código de deontología, cumplimentar declaraciones de ausencia de conflictos de intereses y estudiar los principios de la Agenda para el Desarrollo (que debería incluirse en forma de enmienda en todos los contratos)”.

<sup>18</sup> Véase la recomendación que figura en la pág. 196 del examen independiente.

<sup>19</sup> Véase la recomendación que figura en la pág. 196 del examen independiente.

<sup>20</sup> Véase la pág. 196 del examen independiente en la que se recomienda lo siguiente: “Todo el personal de la OPMI, así como los expertos y consultores, deberían tener la obligación de leer y firmar el Código de deontología, cumplimentar declaraciones de ausencia de conflictos de

- subrayar los principios de integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, respeto por los derechos humanos y rendición de cuentas, y disponer de cláusulas pertinentes aplicables a expertos/consultores que tomen parte en actividades de cooperación para el desarrollo;
- reflejar las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo y exigir a los expertos/consultores que se adhieran a dichas recomendaciones;
- tener en cuenta la cuestión de los conflictos de intereses, exigiendo que los expertos/consultores cumplimenten declaraciones de ausencia de conflictos de intereses;
- exigir que el asesoramiento profesional ofrecido sea puntual y adecuado al nivel de desarrollo, necesidades, intereses y prioridades del país beneficiario;
- exigir que los expertos/consultores autoricen a que se remitan sus datos a la lista de consultores;
- exigir que los expertos/consultores autoricen a que se supervise y evalúe su labor.

La Secretaría presentará el proyecto de Código de deontología al CDIP para su examen y aprobación.

2. La Secretaría elaborará directrices que garanticen la transparencia de los procesos de selección de expertos y consultores externos.<sup>21</sup> En las directrices se tendrán en cuenta entre otras las cuestiones siguientes:

- los contratos se otorgarán mediante un proceso de licitación abierta, siempre y cuando sea posible;
- se evaluará a los consultores tras cada encargo, y el personal de la OMPI deberá poder acceder a los informes antes de contratar de nuevo a un consultor;
- la OMPI adoptará un enfoque pluridisciplinar, y recurrirá a profesionales y expertos que posean una orientación al desarrollo procedentes de distintos ámbitos y disciplinas;
- la obligación de que los expertos/consultores formen parte de la lista de consultores y suministren información a dicha lista;
- la obligación de que los expertos/consultores firmen el Código de deontología mencionado anteriormente y cumplimenten declaraciones de divulgación de ausencia de conflictos de intereses.

La Secretaría presentará el proyecto de directrices al CDIP para su examen y aprobación.

3. La Secretaría presentará regularmente informes sobre la lista de consultores en línea y perfeccionará/renovará el diseño de la misma<sup>22</sup>, es decir:

- Se ampliará el alcance la lista de consultores en línea para incluir información sobre todos los consultores y los expertos que intervienen en actividades de

---

[Continuación de la nota de la página anterior]

intereses y estudiar los principios de la Agenda para el Desarrollo (que debería incluirse en forma de enmienda en todos los contratos)".

<sup>21</sup> Véanse las recomendaciones que figuran en la pág. 197 del estudio independiente.

<sup>22</sup> Véase la recomendación que figura en la página 171 del examen independiente; véase también la respuesta de la administración en el párrafo 5, página 27 del Anexo I, en el que se declara "[...] se conviene en que la actualización de los perfiles detallados de los consultores en la lista de consultores podrían mantenerse de manera más sistemática para facilitar información exacta acerca de los asociados de la OMPI en la cooperación para el desarrollo". Véase también la página 163 del examen independiente.



cooperación para el desarrollo, con independencia de sus contratos o de dónde se encuentren. La información incluida en la lista de consultores también comprenderá el currículum vitae completo (incluyendo experiencia previa y empleo actual), la declaración expresa de conflictos de intereses actuales o potenciales, el mandato de sus contratos, los honorarios por consultoría. Información sobre los resultados de la labor del experto/consultor; también debería presentarse toda evaluación o informe de la OMPI sobre los resultados de la actividad realizada por el experto/consultor, cuando esos resultados, evaluación o informes estén disponibles al público o se refieran a actividades realizadas a escala mundial, regional o subregional.

- Así mismo, la lista de consultores en línea debería permitir búsquedas entre la totalidad de los consultores de la bases de datos, el año, la nacionalidad, los sectores de especialización y las vinculaciones (por ejemplo, consultores independientes, de empresas, ex funcionarios gubernamentales, etcétera).
- Los expertos/consultores que acepten la invitación de la OMPI para participar en actividades de cooperación para el desarrollo también deberán estar dispuestos a permitir que la información que los concierne se publique en la lista de consultores.<sup>23</sup>

## **F. Transparencia y comunicación**

1. La Secretaría velará por que el sitio Web de la OMPI se perfeccione para constituir un medio más eficaz de comunicación acerca de las actividades de la OMPI de cooperación para el desarrollo y sirva de recurso.<sup>24</sup>

a) La OMPI deberá tomar medidas inmediatas para mejorar la accesibilidad y la búsqueda de información, estudios y estadísticas en su sitio Web.<sup>25</sup>

b) La OMPI deberá velar por que las secciones descriptivas de su sitio Web se actualicen prontamente para reflejar y describir de forma precisa las actividades de cooperación para el desarrollo que realiza la OMPI.<sup>26</sup>

En particular, la Secretaría velará por que la información sobre todos los acontecimientos organizados por la OMPI (por ejemplo, cursos de capacitación, seminarios, conferencias, talleres, organizados individual o conjuntamente en el plano mundial, regional o nacional) se ponga prontamente a disposición en el sitio Web de la OMPI. La Organización debería velar por que, como mínimo, un documento informativo sobre el acontecimiento de que se trate, el proyecto de orden del día, la lista provisional de oradores y participantes se ponga a disposición durante un lapso razonable antes de que tenga lugar el acontecimiento organizado por la OMPI. Tras finalizar éste, toda la documentación pertinente debería ponerse prontamente a disposición (por ejemplo, el orden del día definitivo, la lista y los curriculums de los oradores, la lista de participantes, las ponencias/documentos presentados, el resumen del debate, los resultados de la reunión, etcétera.)

Se solicita a la Secretaría que presente regularmente al CDIP información sobre sus iniciativas de aplicación en relación con los puntos 1.a) y b).

---

<sup>23</sup> Véase la página 197 del examen independiente.

<sup>24</sup> Véase la página 196 del examen independiente.

<sup>25</sup> Véase la página 196 del examen independiente.

<sup>26</sup> Véase la recomendación que figura en la página 170 del examen independiente.

2. Se solicita a la Secretaría que presente informes al CDIP sobre los acontecimientos organizados por la OMPI que se realicen antes de la sesión del CDIP y los que se prevea realizar después de la sesión del CDIP. Los informes contendrán una breve descripción del acontecimiento, los objetivos, los temas presentados o que se presentarán y la lista de oradores, sus vinculaciones y su ámbito de acción (por ejemplo, asociación empresarial, instituto de investigación, sociedad civil, organismo gubernamental, etcétera).<sup>27</sup>

3. Cada uno de los programas de la OMPI debería enumerar en detalle los asociados y proveedores de los que se vale en sus actividades, en particular las de cooperación para el desarrollo, en función de las categorías (por ejemplo, ONG, organismos gubernamentales de países en desarrollo/países desarrollados, institutos de investigación, asociaciones industriales o empresas).<sup>28</sup>

La información sobre los asociados y proveedores de que se vale cada uno de los programas de la OMPI en sus actividades de cooperación para el desarrollo debe ponerse a disposición del público en el sitio Web de la OMPI con frecuencia trimestral.

Se solicita a la Secretaría que presente periódicamente al CDIP información actualizada sobre sus iniciativas de aplicación.

4. La Secretaría debería tomar las medidas adecuadas para velar por que todas las actividades de cooperación para el desarrollo se encaminen mediante misiones establecidas en Ginebra y que esas misiones sirvan de unidades de coordinación para el enlace con la OMPI acerca de los detalles de la asistencia, y ello incluye la comunicación de las necesidades y prioridades nacionales.<sup>29</sup>

## **G. Base de datos de asistencia técnica**

1. La Secretaría debería tomar medidas para renovar el diseño de la base de datos de la asistencia técnica con miras a:<sup>30</sup>

- facilitar la búsqueda interna y pública de actividades conforme al programa de la OMPI, la región, el país, los resultados previstos, el tipo de actividad, el calendario, las categorías de beneficiarios y las modalidades de ejecución;

---

<sup>27</sup> En la página 150 del examen independiente se recomienda: “Debería haber procedimientos para garantizar que los cursos de formación que se ofrecen en el marco de todos y cada uno de los programas de la OMPI tengan la calidad pedagógica más elevada posible para lograr la máxima incidencia, estén en consonancia con las recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo y sean compatibles con los resultados previstos orientados a potenciar el desarrollo, como se dispone en el presupuesto por programas y en los planes nacionales”. En la página 70 del examen independiente se recomienda: “la OMPI debería supervisar de forma más sistemática los distintos sectores interesados y expertos que participan en las actividades de asistencia de la Organización (por ejemplo, consultores, oradores y formadores)”.

<sup>28</sup> Véase la recomendación que figura en la página 70 del examen independiente.

<sup>29</sup> Esta propuesta está dirigida a poner en práctica las recomendaciones que figuran en la página 68 del examen independiente, en el sentido de que: “Es preciso que los gobiernos definan y comuniquen claramente a la OMPI sus preferencias sobre cuál debe ser la principal unidad de coordinación entre su gobierno y la OMPI para las actividades de cooperación para el desarrollo” y “[l]os países deben definir con mayor claridad la función de las misiones con sede en Ginebra en la manifestación de sus necesidades y las prioridades, así como en la forma de comunicar a la OMPI los detalles de la asistencia”.

<sup>30</sup> Véase la recomendación que figura en la página 196 del examen independiente.

- velar por que el diseño de la base de datos se armonice mejor con el proceso del informe sobre el rendimiento de los programas y con el marco general de gestión por resultados.

2 La Secretaría debería velar por transmitir informes actualizados de forma más regular y sistemática sobre el contenido de todos sus programas<sup>31</sup> para facilitar la aplicación de la recomendación 5 de la Agenda para el Desarrollo. La base de datos debería contener información completa sobre las actividades de asistencia técnica a partir, como mínimo, de 2007. En relación con las actividades de asistencia técnica realizadas a escala mundial, regional o subregional, la Secretaría debería asimismo poner a disposición información sobre la actividad, por ejemplo, los objetivos, los resultados previstos y efectivos, los destinatarios, los participantes, los donantes, los expertos, los consultores, los oradores, los informes de evaluación y otros documentos pertinentes<sup>32</sup> (por ejemplo, el orden del día, las ponencias, el currículum de los oradores/expertos/consultores, la lista de participantes).

## H Estimación de la incidencia, supervisión y evaluación

1. Encargar a expertos externos que perfeccionen los mecanismos independientes de supervisión y evaluación utilizados en otras organizaciones internacionales (por ejemplo, los organismos e instituciones de las Naciones Unidas, como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional), entre otras cosas, proporcionando detalles sobre la estructura de esos mecanismos. Asimismo, los expertos deberían identificar los elementos pertinentes a la elaboración de un mecanismo independiente de supervisión y evaluación en la OMPI.<sup>33</sup>

2. La Secretaría realizará una evaluación independiente del marco de evaluación de la cartera de proyectos por país, estudios piloto por país y el marco de evaluación de la Agenda para el Desarrollo, para estimar si su labor es adecuada, entre otras cosas, en lo que atañe al alcance y la metodología. La evaluación de la cartera de proyectos por país y el marco de evaluación de la Agenda para el Desarrollo también deberían ponerse a disposición del público para recabar comentarios.<sup>34</sup>

3. La Secretaría debería presentar regularmente información a los Estados miembros sobre los progresos realizados, entre otras cosas, en los mecanismos/procedimientos elaborados para lograr lo siguiente:

a) Que un equipo de expertos examine y perfeccione periódicamente los instrumentos destinados a medir la incidencia, y los instrumentos y el marco de la OMPI de gestión por resultados.<sup>35</sup> Ello debería abarcar lo siguiente: perfeccionar la definición de las metas, los

---

<sup>31</sup> Véase la recomendación que figura en la página 196 del examen independiente.

<sup>32</sup> Esos elementos, acordados, figuran en el documento CDIP/3/INF/2.

<sup>33</sup> Esta propuesta se basa en la recomendación del examen independiente en el sentido de que para velar por que la asistencia técnica de la OMPI contribuya a promover el desarrollo se necesita un mecanismo de supervisión y evaluación que sea independiente de la Secretaría de la OMPI y que informe directamente a los Estados miembros, aunque sea financiado con el presupuesto de la Organización. Actualmente, no existe un mecanismo de esa clase en la OMPI (pese a que es un mecanismo habitual en las demás organizaciones internacionales). Mediante ese mecanismo se recibirán también los comentarios de los sectores interesados pertinentes y se adoptarán las medidas adecuadas tras investigar la reclamación. Véase la página 193 del examen independiente.

<sup>34</sup> Véase la recomendación que figura en la página 195 del examen independiente, en el sentido de que “un grupo de expertos integrado por expertos internos y externos en evaluación, P.I. y desarrollo debería examinar el marco definitivo y los estudios piloto por país. Asimismo, el marco de evaluación ya ideado para la Agenda para el Desarrollo debería difundirse al público con objeto de recabar sus comentarios al respecto”.

<sup>35</sup> Véanse las recomendaciones que figuran en las páginas 83 y 193 del examen independiente.

resultados y los indicadores de rendimiento apropiados y seguir mejorando las referencias de base de cada uno de ellos. El equipo debería estar integrado por personal directivo interno y expertos independientes en P.I. y desarrollo, para dar asistencia a la OMPI con carácter periódico.

b) Concebir y aplicar instrumentos y procesos destinados a medir mejor la *incidencia* de las actividades de cooperación para el desarrollo en los distintos países, sectores e instituciones. La nueva División de la OMPI de Economía y Estadística debería encargarse de elaborar una serie de documentos metodológicos y estudios comparativos rigurosos sobre las prácticas a este respecto en otros campos de la asistencia para el desarrollo.<sup>36</sup>

c) Elaborar instrumentos y procedimientos para mejorar el aprendizaje a escala institucional, la supervisión, el seguimiento, la memoria institucional y la rendición de cuentas por el personal en el marco de las actividades de cooperación para el desarrollo, entre otras cosas, para:<sup>37</sup>

- mejorar la comunicación en sentido horizontal entre los distintos sectores y programas de la OMPI con el fin de generar ideas y compartir experiencias;
- velar por la recopilación sistemática, en formato electrónico, de información sobre actividades, por tema, país y resultado previsto, de manera que sea accesible a todo el personal de la Organización. Para cada tema deberían ponerse a disposición un panorama general de la cuestión o la actividad, las experiencias previas, las dificultades, las restricciones y la evaluación de los resultados;
- introducir procedimientos destinados a mantener informado al personal acerca de las novedades que se produjeron en su esfera de trabajo e incorporar los conocimientos más recientes y las conclusiones prácticas sobre las actividades de asistencia más eficaces, en el plano interno de la OMPI y desde el exterior, aunque se trate de temas o regiones distintos.

d) Idear procesos destinados a intensificar la supervisión de las actividades de la OMPI de cooperación para el desarrollo en el plano regional, y ello incluye revisar las actividades de la OMPI de cooperación para el desarrollo dirigidas a las oficinas regionales de P.I., entre otras cosas, mediante consultas con los Estados miembros, con miras a que las tareas de esas oficinas estén orientadas a potenciar el desarrollo, y fomentar la pericia necesaria para que esas oficinas puedan supervisar los acuerdos regionales en materia de P.I.<sup>38</sup>

e) Es necesario que la supervisión, la evaluación, la presentación de informes y el seguimiento sean periódicos y más sistemáticos para centrarse en los resultados a largo plazo y en la incidencia acumulativa de las actividades de cooperación para el desarrollo que realiza la OMPI, en particular las que se proponen mejorar la capacidad institucional a largo plazo; ello podría conseguirse mediante evaluaciones anteriores y posteriores más sistemáticas de los resultados previstos en las actividades de cooperación para el desarrollo a nivel del programa y de la actividad a lo largo de un período que puede ir de 5 a 10 años.<sup>39</sup>

f) Recopilar y sistematizar los datos utilizados para medir el rendimiento de la OMPI. Esto debe complementarse con la ayuda de los Estados miembros a fin de reunir los datos pertinentes con objeto de evaluar la relación entre la política de P.I., los marcos jurídico y normativo y las diversas repercusiones en el desarrollo, y la incidencia de las actividades de

---

<sup>36</sup> Véase la recomendación que figura en la página 83 del examen independiente.

<sup>37</sup> Véase la recomendación que figura en la página 83 del examen independiente.

<sup>38</sup> Véase la recomendación que figura en la página 71 del examen independiente.

<sup>39</sup> Véase la recomendación que figura en la página 84 del examen independiente.

cooperación para el desarrollo que realiza la OMPI.<sup>40</sup> Estos datos también podrían utilizarse para definir y supervisar las referencias de base y los indicadores de rendimiento correspondientes a las actividades de la OMPI de cooperación para el desarrollo.<sup>41</sup>

g) Respalda las iniciativas destinadas a consolidar los conocimientos y la pericia dentro y fuera de la Organización acerca de la relación entre los distintos sistemas de P.I., normas, políticas y prácticas y cómo inciden en el desarrollo en los distintos niveles y sectores, para entender en qué medida las actividades de cooperación para el desarrollo contribuyen a lograr determinados resultados en materia de desarrollo.<sup>42</sup>

h) Debe prestarse más atención a potenciar el desarrollo, a la revisión interna y externa, la calidad, la estrategia de comunicación y la disponibilidad de los resultados de la investigación y los estudios realizados por la OMPI.<sup>43</sup>

## I Políticas y estrategias en materia de P.I.

La Secretaría deberá tomar medidas para velar por que el examen independiente de los instrumentos y metodologías utilizados para elaborar estrategias nacionales de P.I. en el contexto de la Agenda para el Desarrollo estudien en mayor detalle, en particular, lo siguiente: los marcos o sistemas de innovación que existen en un determinado país (por ejemplo, capacidad técnica, capacidad humana, disponibilidad de financiación, capacidad en materia de investigación de los sectores público y privado), las prioridades nacionales de desarrollo y las necesidades por sector y área concreta de la política pública (por ejemplo, en el sector de la educación, en la mejora del acceso a la asistencia sanitaria, en lo que respecta a garantizar la seguridad alimentaria (por ejemplo, garantizando el acceso a las semillas, etc.), así como los sectores económicos que son prioritarios (por ejemplo, el sector farmacéutico, la electrónica, las industrias culturales, etc.)). Las preguntas acerca del tipo de sistema de P.I. que existe o debería existir en un país deberían plantearse después, y no antes, de realizar esfuerzos por entender la estrategia y las prioridades nacionales de desarrollo así como los aspectos del sistema de P.I. que pueden producir mayores beneficios para el país de que se trate.<sup>44</sup>

a) Se solicita a la Secretaría que ponga a disposición información sobre el consultor externo contratado para realizar un examen independiente de los instrumentos y las metodologías utilizadas para elaborar estrategias de P.I., así como del mandato de ese examen.

b) Una vez completado el examen, esos instrumentos y metodologías deberían ponerse a disposición del público, durante un lapso razonable, para recabar comentarios. También deberían ponerse a disposición del público los comentarios que se formulen.

2. La Secretaría presentará periódicamente información e informes al CDIP sobre lo siguiente:

---

<sup>40</sup> Véase la recomendación que figura en la página 193 del examen independiente.

<sup>41</sup> Véase la recomendación que figura en la página 83 del examen independiente.

<sup>42</sup> Véase la página 84 del examen independiente.

<sup>43</sup> Véase la recomendación que figura en la página 71 del examen independiente.

<sup>44</sup> La propuesta refleja la recomendación que figura en la página 97 del examen independiente y en el párr. 23, de la pág. 16 del Anexo I de la respuesta de la administración (documento CDIP/9/14, en inglés), en la que la Secretaría observa que se ha contratado un consultor externo para realizar un examen independiente de la guía de evaluación de la P.I., el cuestionario y las metodologías utilizadas para elaborar estrategias de P.I. en el contexto de los proyectos de la Agenda para el Desarrollo y evaluar su coherencia e idoneidad para el fin previsto.

- el examen independiente de los instrumentos y metodologías, sus resultados y los resultados de los comentarios formulados por el público;
- sus iniciativas destinadas a incrementar el apoyo a los países en desarrollo para la formulación de estrategias nacionales de P.I. que aborden las prioridades en materia de desarrollo y utilizar un conjunto coherente de metodologías que se hayan evaluado, validado y perfeccionado con el tiempo, con miras a garantizar y aumentar constantemente su orientación a potenciar el desarrollo;<sup>45</sup>
- la contratación de un equipo de expertos para examinar la evolución de las herramientas utilizadas para elaborar estrategias de P.I., su adecuación al objetivo, la calidad y orientación a potenciar el desarrollo de las estrategias creadas, y en qué medida las utilizan la Organización y los Estados miembros;<sup>46</sup>
- el “Marco de la OMPI destinado a la elaboración de estrategias nacionales de P.I.”, incluidos el objetivo, el propósito, la metodología y los resultados previstos de dicho Marco. Ello comprende la información sobre su relación con el proyecto del CDIP sobre estrategias de P.I.;
- los resultados del proyecto sobre un “Marco de la OMPI destinado a la elaboración de estrategias nacionales de P.I. para la innovación” y el marco establecido para fundamentar la elaboración de estrategias de P.I. como resultado de los proyectos sobre el Marco y el proyecto de la Agenda para el Desarrollo sobre estrategias de P.I.<sup>47</sup>

3. La Secretaría pondrá a disposición del público instrumentos, metodologías y demás documentación pertinente (por ejemplo, la guía de evaluación de la P.I. cuestionarios) utilizados para fundamentar la elaboración de estrategias de P.I.<sup>48</sup>

4. A pedido de los Estados miembros, las estrategias, políticas y planes de P.I. que respalda la OMPI, deberían ponerse a disposición del público para recabar comentarios, antes de su finalización. A pedido de los Estados miembros, la OMPI también pondrá a disposición del público, en su sitio Web, todas las estrategias, políticas y planes de P.I. que se hayan completado.<sup>49</sup>

## **J. Asistencia en materia de legislación y reglamentación**

1. La Secretaría deberá crear un sistema en su sitio Web que permita a los Estados miembros interesados cargar y poner a disposición facultativamente el contenido del asesoramiento en materia de legislación y reglamentación que ha recibido de la OMPI.<sup>50</sup>

2. Sin hacer un uso indebido de las garantías de confidencialidad, un equipo de expertos jurídicos externos llevará a cabo un examen a fondo de la asistencia legislativa para evaluar la atención que se presta a las solicitudes formuladas por los países, a sus prioridades en

---

<sup>45</sup> Véase la recomendación que figura en la página 97 del examen independiente.

<sup>46</sup> Véase la recomendación que figura en la página 98 del examen independiente.

<sup>47</sup> En el párr. 23 de la pág. 16 del Anexo 1 del documento CDIP/9/14, en inglés, la Secretaría declara que está ejecutando dos proyectos encaminados a mejorar la asistencia que presta la Organización para la elaboración de estrategias y políticas nacionales de P.I. Se trata del proyecto de la Agenda para el Desarrollo (DA\_10\_05): Elaboración de estrategias nacionales de propiedad intelectual y del proyecto impulsado por el Director General sobre un Marco destinado a la elaboración de estrategias nacionales de P.I. para la innovación.

<sup>48</sup> Véase la pág. 97 del examen independiente.

<sup>49</sup> Véase la pág. 98 del examen independiente.

<sup>50</sup> La propuesta está dirigida a poner en práctica la recomendación que figura en la pág. 117 del examen independiente, a saber, “Al mismo tiempo, los países beneficiarios deberían divulgar el asesoramiento y la asistencia que han recibido de la OMPI a fin de facilitar la evaluación, revisión y debate por parte de expertos externos”.

materia de desarrollo, y a las circunstancias nacionales y toda la gama de flexibilidades y opciones que están a disposición de los países. El examen deberá incluir un análisis pormenorizado del contenido de los proyectos de ley y comentarios sobre proyectos de ley formulados por la OMPI, así como del contenido de los seminarios y actividades de formación sobre cuestiones legislativas.<sup>51</sup>

3. La Secretaría deberá encargarse de estudios independientes sobre los costos y beneficios que supone suscribir los tratados de la OMPI teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo y la situación económica y social de los países en desarrollo<sup>52</sup>.

4. La Secretaría deberá informar periódicamente a los Estados miembros sobre:

a) Los estudios independientes relativos a los costos y beneficios de suscribir los tratados de la OMPI;

b) Los resultados de la reunión prevista sobre la política de patentes y la aplicación legislativa mencionadas en la respuesta de la administración que figura en el párrafo 32 de la página 20 del Anexo 1 del documento CDIP/9/14 en inglés.

c) Los esfuerzos realizados para promover el intercambio de información entre los países en desarrollo acerca de sus experiencias en cuanto a la legislación de P.I. y las repercusiones en el desarrollo, en particular información sobre derecho comparado y la variedad de opciones disponible. Ello deberá abarcar el análisis de la experiencia pasada de los países desarrollados cuando construyeron su base industrial y su capacidad de desarrollo.<sup>53</sup>

d) Los esfuerzos realizados para dedicar más atención a las dificultades jurídicas y normativas relacionadas con la apropiación indebida de la P.I. y la observancia de las normas de los países en desarrollo en este ámbito en la esfera mundial, las nuevas cuestiones de P.I. que revisten gran interés para los países en desarrollo, y los asuntos normativos y administrativos prácticos que tienen relación con la promoción de un sistema de P.I. equilibrado. Por ejemplo, la OMPI deberá estudiar la posibilidad de proporcionar asesoramiento sobre los siguientes elementos: las prácticas y estrategias de empresas que hacen un uso indebido del sistema de P.I. (por ejemplo, mediante la renovación permanente de la validez de las patentes), y la forma en que los países pueden protegerse de estas prácticas y/o regularlas; los métodos para oponerse a patentes que se conceden de forma ilegítima en el país de origen y en países extranjeros (por ejemplo, las patentes sobre invenciones en el dominio público, las patentes que no reconocen el estado de la técnica en los países en desarrollo, o las patentes que tienen que ver con los recursos genéticos nacionales de los países en desarrollo); y los procedimientos de oposición a la concesión de una patente y los procesos de examen de las solicitudes de patentes que salvaguardan el interés público.<sup>54</sup>

---

<sup>51</sup> Véase la recomendación que figura en la pág. 117 del examen independiente

<sup>52</sup> Esta propuesta está dirigida a poner en práctica la recomendación que figura en la pág. 118 del examen independiente, a saber, "La OMPI debería ayudar a los miembros a evaluar los costos y beneficios de suscribir los tratados de la OMPI."

<sup>53</sup> Véase la recomendación que figura en la pág. 118 del examen independiente

<sup>54</sup> Véase la recomendación que figura en la pág. 119 del examen independiente

## **K. Modernización de las oficinas de P.I., formación y fortalecimiento de las capacidades, sistemas de apoyo al usuario**

1. Encargar a expertos externos en P.I. y desarrollo una evaluación independiente pormenorizada de las actividades realizadas por la OMPI y el asesoramiento prestado para la modernización de las oficinas de P.I. y los sistemas de apoyo al usuario.<sup>55</sup> La evaluación deberá proporcionar una lista de las actividades de asistencia técnica llevadas a cabo por la OMPI en lo que atañe a la modernización de las oficinas de P.I. y los sistemas de apoyo al usuario, y determinar su propósito, así como evaluar desde una perspectiva de desarrollo las actividades de asistencia técnica de la OMPI y el asesoramiento prestado, en particular su pertinencia, orientación al desarrollo, impacto sobre el desarrollo y adecuación de la actividad y del asesoramiento para los países en desarrollo con distintos niveles de desarrollo, teniendo en cuenta las limitaciones financieras y administrativas.
2. Encargar a un grupo independiente de expertos académicos destacados en P.I. y Desarrollo que examine todos los materiales didácticos y planes de estudio de la OMPI para determinar si están orientados a potenciar el desarrollo y garantizar que así sea. El examen también deberá desde una perspectiva de desarrollo evaluar la calidad, prestación y orientación de la formación de los programas de la OMPI, así como el equilibrio general de las actividades de formación y la diversidad de oradores con miras a garantizar que las actividades reflejen las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo y que sean convenientes y pertinentes para los países en desarrollo beneficiarios.<sup>56</sup>
3. La Secretaría pondrá a disposición el mandato de la OMPI por el que encarga un examen independiente de la Academia de la OMPI.<sup>57</sup> Además, los resultados del examen independiente deberán ponerse a disposición del público.

---

<sup>55</sup> Esta propuesta desarrolla la recomendación que figura en la pág. 137 del examen independiente, a saber, "la OMPI debería elaborar y aplicar un procedimiento y criterios para la evaluación detallada de la incidencia de sus actividades de modernización de oficinas" y en la recomendación que figura en la pág. 159 del examen independiente, a saber, "Los Estados miembros y la Secretaría de la OMPI deberían realizar un estudio en toda la Organización sobre las actividades en curso de la OMPI y las prioridades para el futuro, en lo relativo al apoyo a los usuarios del sistema de P.I. ... la OMPI debería realizar un examen detallado de todos sus servicios relacionados con los usuarios."

<sup>56</sup> Véase la recomendación que figura en la pág. 156.

<sup>57</sup> Véase el párr. 12 de la respuesta de la administración que figura en la pág. 30 del Anexo I del documento CDIP/9/14 en inglés, en la que la Secretaría señala que ha encargado un examen independiente de las actividades de la Academia de la OMPI.



## L. Coordinación

1. La Secretaría deberá proporcionar periódicamente información o actualizaciones sobre:

- a) Los resultados de las consultas del Director General sobre la política relacionada con las oficinas exteriores de la OMPI;<sup>58</sup>
- b) Las medidas adoptadas para incrementar los niveles de transparencia, coordinación y comunicación en el seno de la OMPI respecto de las actividades que la Organización en su conjunto emprende en los distintos países.<sup>59</sup>
- c) Las funciones y responsabilidades de los Sectores de la OMPI y de sus unidades en la ejecución de los programas de la OMPI, incluidas las funciones y responsabilidades de las oficinas regionales y de los funcionarios responsables.<sup>60</sup>

2. La Secretaría deberá mejorar la calidad de su colaboración con los organismos del sistema de las Naciones Unidas<sup>61</sup>. La Secretaría deberá presentar información actualizada al CDIP sobre sus esfuerzos en materia de aplicación, así como informar al CDIP anualmente sobre las actividades que ha emprendido en colaboración con los organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como la orientación al desarrollo y la incidencia sobre el desarrollo de sus actividades.

## M. Seguimiento

1. La Secretaría deberá:

- a) Poner a disposición del público la planificación y el modelo de aplicación mencionado en el párrafo 13 de la página 12 del Anexo 1 del documento CDIP/9/14 en inglés;
- b) Proporcionar más información y mantenga al día a los Estados miembros sobre los esfuerzos la OMPI para fortalecer su marco de gestión de riesgos y estrategia de mitigación de riesgos, en particular poniendo a disposición del público los modelos de acuerdos utilizados en relación con el apoyo para la automatización de las oficinas como se menciona en el párrafo 14 de la página 13 del Anexo 1 del documento CDIP/9/14 en inglés;
- c) Poner a disposición del público el plan de trabajo de cooperación internacional del PCT para 2012 mencionado en el párrafo 31 de la página 20 del Anexo 1 del documento CDIP/9/14 en inglés;

---

<sup>58</sup> El examen independiente recomienda que "El actual proceso de consulta iniciado por el Director general a propósito de las oficinas exteriores de la OMPI debería incorporar una evaluación y clarificación de la función que cumplen éstas en el diseño y la puesta en práctica de actividades de cooperación para el desarrollo. Esto, a su vez, hará necesaria una discusión más detallada sobre los recursos presupuestarios y de personal a su disposición y sobre la ubicación de las oficinas. Será necesaria también una orientación estratégica más definida sobre la función de las oficinas exteriores en lo relativo a la realización del trabajo y la consecución de los objetivos descritos en la Agenda para el Desarrollo" (véase la pág. 218 del examen independiente).. La respuesta de la administración señala que es necesario examinar la función de las oficinas exteriores de la OMPI teniendo en cuenta las cuestiones políticas pertinentes y las diversas funciones realizadas por cada una de las oficinas exteriores... En este contexto, el Director General ha emprendido un proceso de consulta con los Estados miembros sobre la cuestión de las oficinas exteriores de la OMPI. (Véase el párr. 42 de la pág. 34 del Anexo I del documento CDIP/9/14, en inglés.)

<sup>59</sup> Véase la pág. 218 del examen independiente

<sup>60</sup> Véase las págs. 218-219 del examen independiente

<sup>61</sup> Véase la pág. 219 del examen independiente

- d) Proporcionar periódicamente información actualizada a los Estados miembros en relación con la ejecución de las actividades mencionadas en los párrafos 10.i), ii), iii), iv), v), vi), vii) y en las páginas 10 y 11 del documento CDIP/9/14 en inglés;
- e) Poner a disposición del público los modelos de planes de país utilizados a modo de instrumento de planificación y ejecución para las actividades de cooperación de desarrollo como se menciona en el párrafo 3 de la página 4 del Anexo 1 del documento CDIP/9/14 en inglés;

[Sigue el Apéndice]

1. La cooperación para el desarrollo debe surgir de un diálogo, en el contexto de las necesidades y estrategias nacionales en materia de desarrollo y de las obligaciones de la OMPI en pos del avance de la Agenda para el Desarrollo. El eje de las actividades de la OMPI de cooperación para el desarrollo debe no sólo “responder a las peticiones”, sino promover el diálogo con los Estados miembros y entre ellos sobre las necesidades y prioridades, sin olvidar que los distintos tipos de asistencia deben ajustarse al nivel de desarrollo, de preparación, de capacidad de absorción de un país determinado y a los riesgos que puedan plantearse, teniendo en cuenta la variada demanda que pesa sobre los recursos de la OMPI y las obligaciones de ésta en pos del avance de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo.<sup>62</sup>
2. El personal de la OMPI deberá examinar abiertamente con las autoridades nacionales los obstáculos y los riesgos, para plasmar resultados previstos y logros realistas.<sup>63</sup>
3. Deberán realizarse mayores esfuerzos para identificar las opciones y examinar las alternativas; cuando esas actividades estén más allá del alcance de la OMPI.<sup>64</sup>
4. Prestar más atención a las actividades de cooperación para el desarrollo que permiten la cooperación Sur-Sur deberá ser una prioridad. Por ejemplo, podría mejorarse el intercambio de experiencias y conocimientos especializados entre los países en desarrollo para que las actividades se orienten en mayor medida a potenciar el desarrollo y se realicen con más eficiencia.<sup>65</sup>
5. La OMPI deberá adaptar mejor sus actividades de cooperación para el desarrollo a los objetivos y las circunstancias nacionales de desarrollo. Un enfoque orientado a potenciar el desarrollo debe integrar de forma coherente el contexto social y económico, los objetivos y las prioridades nacionales de desarrollo y el entorno amplio reglamentario e institucional del país, reconociendo su importancia.<sup>66</sup>
6. La OMPI deberá dar asistencia a los países para que lleven a cabo y mantengan actualizada la evaluación a escala nacional de las necesidades en materia de actividades de cooperación para el desarrollo relacionadas con la P.I., valiéndose por ejemplo, de políticas o estrategias nacionales sobre P.I. y desarrollo.<sup>67</sup>
7. Esas evaluaciones de las necesidades podrían servir para mejorar la planificación por países de las actividades de cooperación para el desarrollo vinculadas a resultados previstos, objetivos e indicadores de rendimiento expresados claramente.<sup>68</sup>
8. La Secretaría de la OMPI y los beneficiarios deben entablar un diálogo más significativo sobre la preparación, los desafíos y los riesgos. La Secretaría de la OMPI deberá esforzarse más por informar a los países acerca de las exigencias que las actividades de cooperación para el desarrollo pueden imponer a sus recursos nacionales – sean éstos institucionales, humanos o financieros – ya desde la fase de la evaluación de las necesidades y hasta la concepción y ejecución de los planes por países. La Secretaría deberá adaptar, ajustar o prorrogar las actividades propuestas sobre la base de una

---

<sup>62</sup> Véase la pág. 69 del examen independiente

<sup>63</sup> Véase la pág. 69 del examen independiente

<sup>64</sup> Véase la pág. 69 del examen independiente

<sup>65</sup> Véase la pág. 69 del examen independiente

<sup>66</sup> Véase la pág. 69 del examen independiente

<sup>67</sup> Véase la pág. 69 del examen independiente

<sup>68</sup> Véase la pág. 70 del examen independiente

evaluación de los recursos internos disponibles en los países beneficiarios. El proceso de planificación por países deberá constituir un instrumento destinado a consolidar la comprensión mutua acerca del carácter limitado de los recursos y la necesidad de establecer prioridades.<sup>69</sup>

9. La OMPI, a petición de los Estados miembros, deberá respaldar los esfuerzos de los países por crear comisiones nacionales de desarrollo y P.I. en las que intervenga todo el espectro de organismos gubernamentales que elaboran políticas públicas en esferas en las que inciden las reformas de la P.I. (por ejemplo, organismos de salud, educación, cultura, agricultura e industria), incluidas las consultas de carácter público y la participación en la formulación de planes por países, así como la concepción y ejecución de actividades de asistencia para el desarrollo relacionadas con la P.I.<sup>70</sup>
10. La OMPI deberá velar por el equilibrio de las perspectivas y diversidad de partes interesadas y expertos que participan en la prestación de asistencia<sup>71</sup>
11. Debe prestarse más atención a potenciar el desarrollo, a la revisión interna y externa entre pares, la calidad, la estrategia de comunicación y la disponibilidad de los resultados de la investigación y los estudios realizados por la OMPI.<sup>72</sup>
12. La OMPI deberá respaldar las iniciativas destinadas a consolidar los conocimientos y la pericia dentro y fuera de la Organización acerca de la relación entre los distintos sistemas de P.I., normas, políticas y prácticas y cómo inciden en el desarrollo en los distintos niveles y sectores. Ello sentaría las bases para entender en qué medida las actividades de la OMPI de cooperación para el desarrollo contribuyen a lograr determinados resultados en materia de desarrollo.<sup>73</sup>
13. La Organización deberá dedicar mayor atención a la recopilación y sistematización de los datos utilizados para medir su rendimiento. Esto debe complementarse con la ayuda de los Estados miembros a fin de reunir los datos pertinentes con objeto de evaluar la relación entre la política de P.I., los marcos jurídico y normativo y las diversas repercusiones en el desarrollo, y la incidencia de las actividades de cooperación para el desarrollo que realiza la OMPI. Al inicio de las actividades importantes, el personal de la OMPI y las autoridades locales deberán acordar cómo se evaluarán los avances y los frutos de la actividad, y el procedimiento de recopilación de los datos necesarios para efectuar esas evaluaciones.<sup>74</sup>
14. La OMPI deberá incrementar su apoyo a los países en desarrollo para la formulación de estrategias nacionales de P.I. que aborden las prioridades en materia de desarrollo. La asistencia que brinda la OMPI en la esfera de las políticas y estrategias de P.I. debe basarse en instrumentos y metodologías que se hayan evaluado, validado y perfeccionado.<sup>75</sup>
15. Para facilitar el examen crítico y la mejora de las herramientas y metodologías de la OMPI utilizadas para sustentar las estrategias de P.I., se deberá informar al respecto en el sitio Web de la OMPI.<sup>76</sup>

---

<sup>69</sup> Véase la pág. 70 del examen independiente

<sup>70</sup> Véase la pág. 70 del examen independiente

<sup>71</sup> Véase la pág. 70 del examen independiente

<sup>72</sup> Véase la pág. 71 del examen independiente

<sup>73</sup> Véase la pág. 83 del examen independiente

<sup>74</sup> Véase la pág. 193 del examen independiente

<sup>75</sup> Véase la pág. 97 del examen independiente

<sup>76</sup> Véase la pág. 98 del examen independiente

16. Deberá proporcionarse a los Estados miembros que soliciten asistencia para la formulación de estrategias de P.I. información acerca de las herramientas y metodologías elaboradas por la OMPI y otros actores en el terreno.<sup>77</sup>
17. El objetivo de la asistencia en el ámbito legislativo de la OMPI deberá servir para lograr las metas de desarrollo del país beneficiario.<sup>78</sup>
18. Antes de responder a una solicitud de asistencia legislativa, la OMPI deberá colaborar con el país de que se trate a fin de averiguar cuáles son sus prioridades de desarrollo, las necesidades de sus diversos sectores (por ejemplo, agricultura, salud, educación, tecnologías de la información, etc.), y sus compromisos internacionales pertinentes.<sup>79</sup>
19. La OMPI deberá presentar a los países en desarrollo la variedad de opciones y flexibilidades que ofrece la legislación internacional. Deberá además explicar de qué forma las distintas opciones pueden obstaculizar o acelerar su lucha por alcanzar las metas de desarrollo, y/o compartir sus experiencias en ese terreno.<sup>80</sup>
20. La OMPI deberá ayudar a los miembros a evaluar los costos y beneficios de suscribir los tratados de la OMPI.<sup>81</sup>
21. La formación en materia de P.I. no deberá llevarse a cabo de forma aislada, sino que ha de estar vinculada a otras esferas educativas y a políticas públicas más amplias, como la política en materia de innovación, la ciencia y la tecnología, la educación, las industrias culturales, etcétera.<sup>82</sup>
22. Deberá prestarse más atención a la evaluación anticipada de riesgos y el diálogo con los países beneficiarios sobre las condiciones necesarias para lograr el éxito de los proyectos de modernización de las oficinas de P.I., así como al seguimiento permanente por los países beneficiarios y su compromiso al respecto.<sup>83</sup>
23. La OMPI deberá velar por un mayor equilibrio entre el apoyo que presta a los usuarios tradicionales del sistema de P.I. (titulares de derechos) y el que brinda a los usuarios de productos y servicios protegidos por P.I. (por ejemplo investigadores, bibliotecas, estudiantes, ciudadanos que buscan acceder a las tecnologías).<sup>84</sup>
24. Aunque haya una elevada demanda de los Estados miembros respecto de las actividades de la OMPI para los usuarios, por ejemplo para los CATI, el éxito de los proyectos piloto que ya se encuentran en curso debe ser objeto de evaluación antes de ampliarlos. Esta evaluación puede servir como base para aplicar las enseñanzas extraídas a los futuros trabajos en este sector; evaluar cuál es la mejor manera de integrar las actividades de los CATI en otras actividades de cooperación para el desarrollo de la OMPI; y establecer la prioridad de las solicitudes de los países según las estrategias de P.I., la evaluación de las necesidades y los planes nacionales sobre asistencia de la OMPI.<sup>85</sup>

---

<sup>77</sup> Véase la pág. 98 del examen independiente

<sup>78</sup> Véase la pág. 118 del examen independiente

<sup>79</sup> Véase la pág. 118 del examen independiente

<sup>80</sup> Véase la pág. 118 del examen independiente

<sup>81</sup> Véase la pág. 118 del examen independiente

<sup>82</sup> Véase la pág. 150 del examen independiente

<sup>83</sup> Véase la pág. 138 del examen independiente

<sup>84</sup> Véase la pág. 159 del examen independiente

<sup>85</sup> Véase la pág. 160 del examen independiente

25. Las actividades de la OMPI respecto de la innovación y la creatividad deben apoyarse en debates amplios y en la experiencia en materia de sistemas de innovación, estrategias de desarrollo y objetivos de la política pública, como el acceso a los conocimientos. El papel de la OMPI deberá ser el de fortalecer la comprensión sobre la manera en que los mecanismos y estrategias en materia de P.I. pueden (o no) ayudar a los países en desarrollo a impulsar el progreso en estos sectores, y contextualizar más estrictamente ese análisis y la asistencia entre las diversas medidas políticas e institucionales necesarias.<sup>86</sup>

[Fin del Apéndice y del documento]

---

<sup>86</sup> Véase la pág. 165 del examen independiente